El Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 6, 19 fracción IV, 21, 30 fracción VII, 33 fracciones I, XVI, XVII, LV, LVI y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 15-B y 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 24 y 25 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo; 3434 Ter, 34 Quárter, 34-Quinquies, 34 Sexies, 34 Septies y 34 Nonies de la Ley de Valuación para el Estado de Quintana Roo; artículo 51-undecies fracción I de la Ley de Derechos del Estado de Quintana Roo; acuerdos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo mediante el cual se delegan facultades a favor de las personas titulares de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, en materia de revisión y validación de avalúos para fines fiscales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 31 de julio de 2024; 1 fracción I, 2, 4 fracciones VII, VIII y IX, 5,10 fracciones III, XLI, XLII y XLV, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones XX y XLII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; y 1, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II y XXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo:

CONVOCA

A las personas físicas dedicadas a la valuación inmobiliaria, a las personas físicas dedicadas a la valuación inmobiliaria que laboren para instituciones de crédito, a las personas físicas dedicadas a la valuación inmobiliaria que laboren en sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos y a los corredores públicos; para obtener la inscripción ante el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, para desempeñar el ejercicio de la Valuación Inmobiliaria para fines fiscales en el Estado, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Requisitos.

Para obtener la inscripción ante el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, a que se refiere el artículo 34 Quinquies de la Ley de Valuación para el Estado de Quintana Roo, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos.

1. Contar con ciudadanía mexicana;
2. Contar con cédula profesional de estudios de posgrado en valuación de bienes inmuebles o equivalente expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
3. Estar en ejercicio activo de su profesión;
4. Contar con por lo menos, tres años de experiencia en la práctica profesional en la materia de la valuación de bienes inmuebles, inmediatamente anteriores a la fecha de su solicitud;
5. Contar con residencia efectiva y comprobable en el Estado no menor de cinco años anteriores a la fecha de la solicitud, la cual será comprobable mediante la presentación de constancia de residencia expedida por la autoridad municipal del lugar donde se encuentre su domicilio.
6. Contar con cédula de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como contar con e-firma, y Clave Única del Registro de Población (CURP);
7. Realizar escrito de solicitud dirigido al Lic. Marcela Ramos Islas, Encargada de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, el cual deberá contener dirección de correo electrónico;
8. Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, el no desempeñar al momento de la solicitud, empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal;
9. Contar con comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente al pago de derechos por el análisis y calificación de documentos para la inscripción en el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales; y
10. Aprobar en un 80% o más la evaluación teórico-práctico que se aplique para la inscripción en el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales.

* PROCESO DE PAGO DE DERECHOS:

- Ingresar a https://shacienda.qroo.gob.mx/tributanet/
- Ingresar al menú "Formularios de pago"
- Seleccionar pestaña "Derechos"
- Seleccionar pestaña "Registro de Peritos Valuadores Inmobiliarios - SATQ"
- Seleccionar "1.1 Análisis y calificación de documentos para la inscripción en el Registro Estatal de Peritos Valuadores para Fines Fiscales"

Para el caso de los Corredores Públicos que deseen inscribirse en el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales del Estado de Quintana Roo únicamente deberán de llenar a través del portal del SATQ la solicitud correspondiente e ingresar el documento que contenga el registro o habilitación vigente que lo acredite como corredor público, emitido por la Secretaría de Economía Federal, así como contar con comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente al pago de derechos por el análisis y calificación de documentos para la inscripción en el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales.

SEGUNDA. Periodo de recepción.

Los interesados podrán presentar su solicitud, acompañada de la documentación completa y correcta establecida en la Base PRIMERA de la presente convocatoria, a través del portal del SATQ que a bien se tiene habilitado para tal fin al cual podrán acceder mediante la liga https://satq.qroo.gob.mx/avaluos/ , durante el periodo comprendido del día 26 de octubre del año 2026 al día 30 del mes de octubre del año 2026.

TERCERA. Periodo de revisión, prevención, aceptación y/o desechamiento de solicitudes.

Posterior a la recepción de las solicitudes y de los documentos anexos, el SATQ contará con cinco días hábiles, para su revisión durante el periodo comprendido del día 02 al 06 de noviembre del año 2026.

En caso de que algún requisito no haya sido satisfecho, el SATQ prevendrá al interesado, mediante notificación al correo electrónico que haya sido señalado en su escrito de solicitud, otorgándole un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento respectivo, para que presente la documentación faltante o a corregir. Se suspende el plazo de revisión de solicitudes en tanto se cumple la prevención impuesta.

Las solicitudes que no sean corregidas o complementadas durante el periodo otorgado para tal efecto, serán desechadas.

Una vez realizada la revisión de solicitudes el SATQ resolverá sobre la afirmativa o negativa de dichas solicitudes notificando su resolución vía correo electrónico que haya sido señalado en el escrito de solicitud que corresponda, en un periodo no mayor a cinco días hábiles.

CUARTA. Periodo de selección.

Los aspirantes que cuenten con resolución positiva a sus solicitudes serán notificados para tal efecto mediante correo electrónico, en el cual se les otorgará un número de registro para poder acceder a la etapa de evaluación teórico-práctico.

La conclusión del registro no implica el otorgamiento de la autorización para ejercer la práctica valuatoria vinculada a la validación de avalúos para efectos fiscales, ni en automático la inscripción en el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales del Estado de Quintana Roo.

QUINTA. Fecha, hora y lugar de aplicación de la evaluación.

Los aspirantes que obtengan una resolución positiva deberán presentarse el día 24 de noviembre del año 2026, en la sala de juntas de la Dirección General del SATQ, sito en Edificio Tulum, avenida Tulum, supermanzana 4, número 1278, esquina Calle Viento, Código postal 77500, Cancún, Quintana Roo, en la ciudad de Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, para la aplicación de la evaluación mencionada en la Base inmediata anterior, con una duración de dos horas para la contestación del mismo, la cual será aplicada en el horario siguiente: 09:00 a 11:00 a.m.

Los aspirantes deberán presentarse con 15 minutos antes del inicio de la evaluación mencionada para su recepción; aquellos que no se presenten en el horario de la evaluación perderán el derecho para su realización, del que se levantará el acta en la que consten los hechos.

SEXTA. Notificación de resultados

El SATQ notificará mediante correo electrónico los resultados evaluación teórico-práctico que se aplique para la inscripción en el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales, a más tardar el día 02 de diciembre del año 2026.

SÉPTIMA. Periodo de Inconformidades.

Aquellos aspirantes que deseen inconformarse con los resultados podrán realizarlo presentando su escrito de inconformidad ante las oficinas que ocupa la Dirección Estatal de Auditoria Fiscal, sito en Edificio Tulum, avenida Tulum, supermanzana 4, número 1278, Octavo Piso, esquina Calle Viento, Código postal 77500, Cancún, Quintana Roo, estableciendo para tal caso los días comprendidos del día 07 al día 11 del mes de diciembre del año 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

OCTAVA. Periodo de Otorgamiento de registro.

Los aspirantes que hayan cumplido satisfactoriamente con todo el proceso de selección se les otorgará su correspondiente inscripción ante el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, para lo cual deberán ingresar al portal del SATQ para la obtención de su correspondiente usuario y contraseña, habilitándolos para el desempeño de Perito Valuador Inmobiliario para Fines Fiscales.

NOVENA. Inclusión y publicación del Registro de Peritos Valuadores:

El Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales del Estado de Quintana Roo, será publicado en el portal del SATQ.

DÉCIMA. Cuestiones no previstas:

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Dirección Estatal de Auditoria Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA PRIMERA. Aceptación de las bases:

La solicitud de inscripción al padrón implica que los aspirantes consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. Del aviso de privacidad.

En cumplimiento a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el

Estado de Quintana Roo, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Sujeto Obligado que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Los Datos Personales serán utilizados principalmente para la inscripción ante el Registro Estatal de Peritos Valuadores Inmobiliarios para Fines Fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo de las personas físicas dedicadas a la valuación inmobiliaria, a las personas físicas dedicadas a la valuación inmobiliaria que laboren para instituciones de crédito, a las personas físicas dedicadas a la valuación inmobiliaria que laboren en sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la realización de avalúos y a los corredores públicos, la cual se brinda en forma virtual a través del portal del SATQ (https://satq.qroo.gob.mx/avaluos/), así como elaborar informes, estadísticas, en su caso, establecer comunicación para aclarar dudas sobre la inscripción solicitada; asumiendo la obligación de cumplir con las medidas legales y de seguridad suficientes para proteger los Datos Personales que se hayan recabado, por lo que no se realizará trasferencia de datos, con excepción de las que la propia Ley disponga.

Para el ejercicio de los derechos ARCO, podrá acudir ante la Unidad de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, con domicilio en calle Marciano González, número 243 entre Av. Juárez y Av. Independencia, Col. David Gustavo Gutiérrez Ruiz, C.P. 77013, Chetumal, Quintana Roo, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx/.

Para mayor información sobre el uso de sus datos personales, puede consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral, disponible en nuestro portal de internet: http://www.satq.qroo.gob.mx/transparencia/avisos en la sección "Avisos de Privacidad", sitio en el que se encuentra para su consulta.

Cancún, Quintana Roo a 09 de octubre de 2026.
Encargada de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

LIC. MARCELA RAMOS ISLAS.